

lio
co.

474
En la villa de Mr. Ciudad de Caragena de la
capitular de ella en diez y seis dias del mes de sep.
año de mil setecientos diez y siete se reunieron
cauilla de la villa de Caragena de la. Don Fr. Diego Vazquez de
Vieda Correg. y Justicia mayor de la ciudad con
Juan de Angeles D.º Fr.º Alonso de Viera
D.º Pedro Fabrega D.º Fr.º Martin con. de la corref.
D.º Pedro Vique D.º Fr.º de la corref. y de la villa
de la villa y Don Fr.º de la villa de la villa
acordaron lo siguiente

no el D.º Fr.º
y en las campos

Haviendose repartido a los moradores del partido de
lexin quinientos diez y ocho D.º con asistencia de D.º
Martin y de la villa de la villa de la villa de la villa
de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa
para su cobranza se saque libra y entregue a los
Haviendose repartido a los moradores del partido
de la Magdalena en mil y sesenta D.º y de la villa de la villa
y de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa
y de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa
y de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa

Don Juan de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa

Segundo

Matias de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa

Don Juan de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa

lio
co.

En la villa de Mr. Ciudad de Caragena de la
capitular de ella en diez y seis dias del mes de sep.
año de mil setecientos diez y siete se reunieron
cauilla de la villa de Caragena de la. Don Fr.º Diego Vazquez de
Vieda Correg. y Justicia mayor de la ciudad con
Juan de Angeles D.º Fr.º Alonso de Viera
D.º Pedro Fabrega D.º Fr.º Martin con. de la corref.
D.º Pedro Vique D.º Fr.º de la corref. y de la villa
de la villa y Don Fr.º de la villa de la villa de la villa
acordaron lo siguiente

Rede de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa

